

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSÉ ARNULFO MONTOYA GARCÍA
Radicado	054834089001-2020-00018-00
Interlocutorio Civil Nro.	1 3 2.

Por cuanto el apoderado de la parte demandante en este proceso, manifiesta que la notificación personal enviada al demandado fue devuelta por la empresa de correo INTEGRAL, con la anotación de que el destinatario no habita en el domicilio indicado y que desconoce cualquier otra dirección física o electrónica en la cual pueda ser notificado, razón por la cual solicita el EMPLAZAMIENTO del demandado señor JOSÉ ARNULFO MONTOYA GARCÍA, por lo tanto, a ello se conviene, en tal razón de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se dispone el EMPLAZAMIENTO, del demandado, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 07 de novi que libra MANDAMIENTO DE PAGO en su contra. Advirtiéndole que si no comparece dentro de los quince días siguientes a la publicación de estos mismos datos en el Registro Nacional de personas Emplazadas se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 050** fijados hoy **10 de noviembre de 2020.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc21a671f7250abfc79317a32e674536d5eecdd34d8d34aa79bf8aa59eb15ac7

Documento generado en 09/11/2020 09:24:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**